



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 014/2009**  
**á, 03 de febrero de 2009**

**VISTOS:**

El Oficio N° 1349/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 89/2008 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano referente a la SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA INDIVIDUAL PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 2DO. NIVEL, ZONA PLAN TRES MIL, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-102360-2-1, referente a la SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA INDIVIDUAL PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 2DO. NIVEL, ZONA PLAN TRES MIL, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPA), de la OFICIAL MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 209/2008, de 28 de noviembre de 2008, adjudico la SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA INDIVIDUAL PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 2DO. NIVEL, ZONA PLAN TRES MIL, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Consultores Asociados Multidisciplinarios CONAM S.R.L., legalmente representada por el señor Lic. Luís Rafael Iriarte Saavedra.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA INDIVIDUAL PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 2DO. NIVEL, ZONA PLAN TRES MIL, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", hasta su conclusión, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación de servicio y características técnicas establecidas en el contrato.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° OMDH 89/2008, por el monto de: Bs998.235.00.- (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 450 días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Lic. Luís Rafael Iriarte Saavedra representante legal de la Empresa Consultores Asociados Multidisciplinarios CONAM S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 3692008, Preventivo N° 00501 de 28/05/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 73, Proy. 0054, Act. 000, Obj. Gasto 42240 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs251.218.90.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 90/100 BOLIVIANOS). El saldo se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 253/2008 de 30 de mayo de 2008, se instruye a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar en su presupuesto de la gestión 2009 el saldo de Bs1.004.875.59, para garantizar el financiamiento del servicio hasta su conclusión.

Que, la Empresa adjudicada Consultores Asociados Multidisciplinarios CONAM S.R.L., representada legalmente por el señor Lic. Luís Rafael Iriarte Saavedra como adjudicatario de la SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA INDIVIDUAL PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 2DO. NIVEL, ZONA PLAN TRES MIL, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° OMDH 89/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 03 de febrero de 2009 dicta la presente:

#### **RESOLUCIÓN**

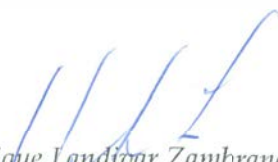
**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato N° 89/2008 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, por el monto de: Bs998.235.00.- (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 450 días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, para la SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA INDIVIDUAL PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 2DO. NIVEL, ZONA PLAN TRES MIL, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Lic. Luis Rafael Iriarte Saavedra representante legal de la Empresa Consultores Asociados Multidisciplinarios CONAM S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lic. DAEN.  Griselda Muñoz Colque  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE